



MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ	
BOLETO DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
28 ABR. 2026	
REGISTRO Nº	1448
	11140

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

NÚMERO	15	LETRA: CD	AÑO: 2.026
--------	----	-----------	------------

INICIADOR: CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ
--

EXTRACTO:

DECLARACIÓN: "DECLARASE DE INTERÉS LEGISLATIVO, CULTURAL, HISTÓRICO Y RELIGIOSO, LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BEATO MAMERTO ESQUIÚ. A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 11 DE MAYO DE 2.026".

REFERENCIA:



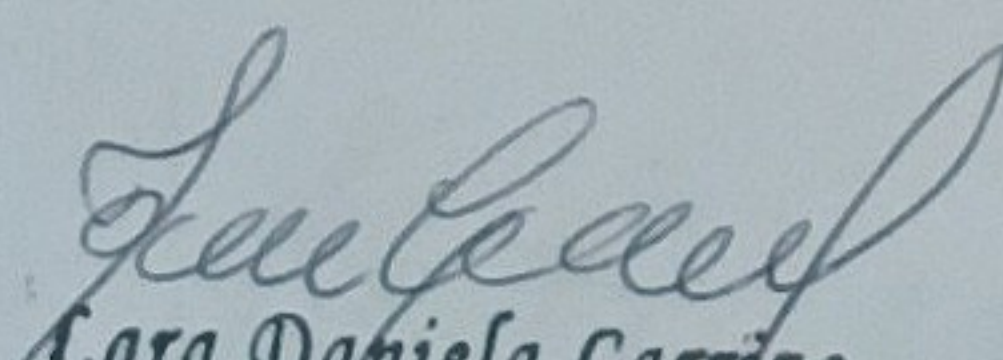
**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**

- CEDULA DE ELEVACIÓN N°15 /2.026.-
- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.026.-
- EXPEDIENTE C.D. N°15 /2.026.-

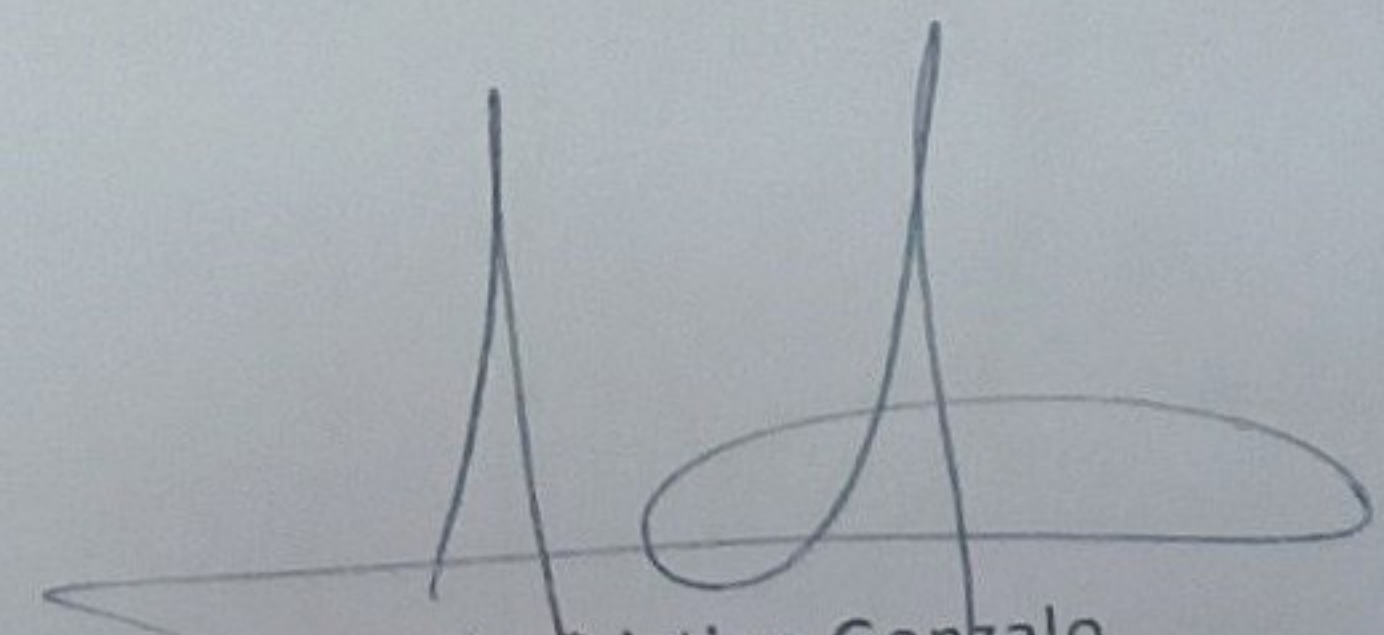
PROYECTO DE DECLARACIÓN: "DECLARASE DE INTERÉS LEGISLATIVO, CULTURAL, HISTÓRICO Y RELIGIOSO, LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BEATO MAMERTO ESQUIÚ. A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 11 DE MAYO DE 2.026".

- DECLARACIÓN C.D. N°01/2.026.-
- GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, POR MESA GENERAL DE E.E.S.S. EL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN SANCIONADA, APROBANDO EL PROYECTO A TODOS LOS EFECTOS QUE LE SEAN PROPIOS.
- ARCHIVESE.

FIAMBALÁ (CTCA.), 28 DE ABRIL DE 2.026.


Lara Daniela Carrizo
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ




Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**

-----EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO N° 1: Declarase de Interés Legislativo, Cultural, Histórico y Religioso, la conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Beato Mamerto Esquiú. A celebrarse el próximo 11 de Mayo de 2.026 -----

ARTÍCULO N° 2: Adherir a los actos, homenajes y actividades que se realicen en su honor en todo el territorio del Municipio de Fiambalá, destacando su legado como ejemplo de fe, compromiso social y defensa de los valores democráticos.

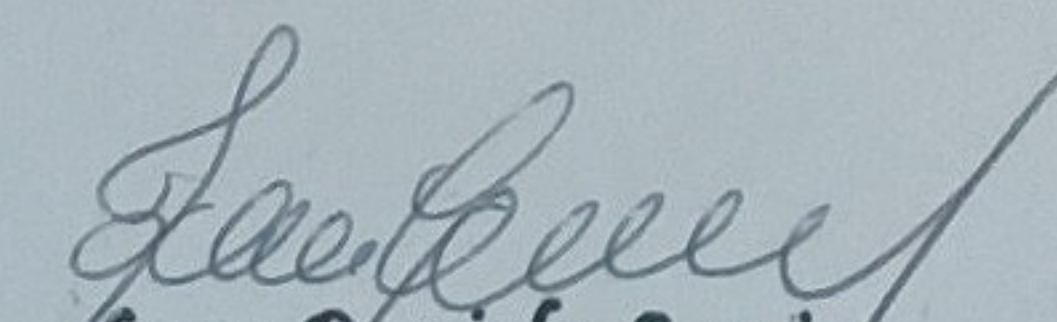
ARTÍCULO N°3: Invitar a instituciones educativas, culturales y religiosas a participar en actividades conmemorativas que promuevan el conocimiento de su vida y obra. -----

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, a la Intendencia Municipal. Insertese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Cumplido. Archívese.-----

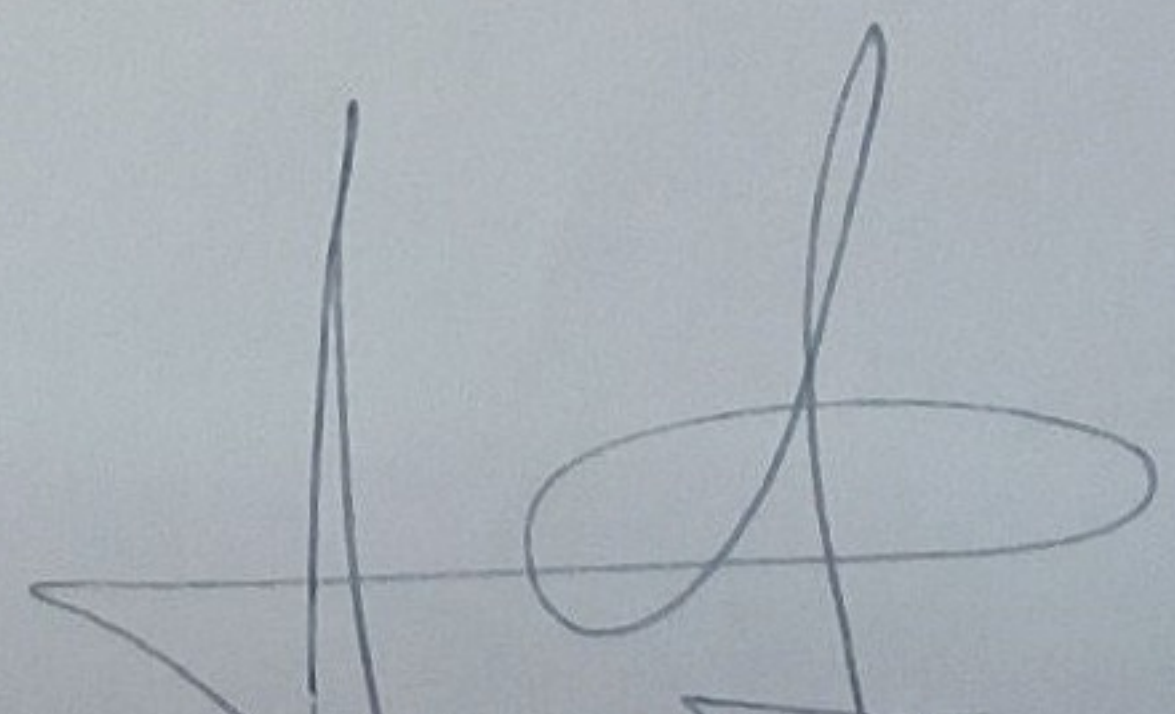
Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Fiambalá, a los Veintiocho días del mes de Abril de Dos Mil Veinseis.-

EXPEDIENTE C. D. N°15 /2.026.

DECLARACIÓN C. D. N° 01/2.026.


Lara Daniela Carrizo
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA




Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo
Municipalidad de Fiambalá